

celar en instrar de executar la reforma de las par  
 das reclamadas en el modo que le Comiso se determina  
 no por la Junta Superior de la Provincia, se ha  
 igualmente saver adho Comisionado en el cargo  
 oficio, que de no empujarle de sus nuevas facultades  
 des en lo terminos que le existe, procedera a lo  
 que haya lugar y sera responsable de sus  
 acualdas.

En un enado por el Sr. D. Basilio Lasas tendu  
 Seronero de mio puelme, a el Ayuntamiento que yo  
 le comiso el enado de Teradonia en que lo de  
 lo enquerar, por que tanta ni apedido de  
 parte de realiar la labranza de la Comarquina  
 ney ni cree pueda verifiaarse con grande  
 sacrificio de los denarios que por ser necesario  
 seise de malos años que han sufrido, y con espe  
 ridad. En otras del que ha expirado, ha con  
 do a bien la suprema Junta Comarcal expone  
 lo del reintegro al Sr. Porro para no haver  
 mas dolorosa su situacion, motivo que just  
 loy con otros que omre por comisarle a el Ayun  
 tam. se determino en cumplim. de sus deberes  
 sa que teniendo en consideracion la naturaleza  
 de la deuda a que se dirige la Comision  
 la fatalidad de la puerne erracion p.

